



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente N°1137622

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de 2007, siendo las 13,30 horas, comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante la Jefa del Dpto. Relaciones Laborales N° 2, Lic. María del Carmen BRIGANTE: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA)**, con domicilio en Av. Rivadavia 1523 5° piso, Capital Federal, y en su calidad de miembros paritarios, lo hace el Dr. Jorge LACARIA; y en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES (SETIA)** lo hacen los Señores: Hugo Antonio BRUGADA y Nestor APECECHEA, todos presentados en actuaciones anteriores.

Abierto el acto por la funcionaria actuante: en forma conjunta, las partes, manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo celebrado en forma directa, el que consta de una foja, celebrado el 7 de diciembre de 2007.

Oido que fue todo ello por la funcionaria actuante, y que en el marco del principio de la igualdad y buena fe negocial que mantienen históricamente los acuerdos salariales celebrados entre los signatarios de los convenios colectivos de la industria de la indumentaria, este Ministerio impulsa la aplicabilidad del pago de la suma fija y de carácter no remunerativo de \$120.- acordada en la siguiente forma; en razón de que la suma antes mencionada es compensatoria del año 2007:

- \$40.- al mes de octubre de 2007.
- \$40.- al mes de noviembre de 2007.
- \$40.- al mes de diciembre de 2007

Lic. MARIA del CARMEN BRIGANT  
Jefe Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
Direcc. de Negociación Colectiva  
DNRT - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

El acuerdo aquí celebrado tiene su vigencia a partir del día de su celebración esto es el 7 de diciembre de 2007; mientras que este Ministerio invita a las partes SETIA y FAIA a reunirse a partir del 10 de enero de 2008, para negociar básicos de salarios del CCT N°501/07.

No siendo para más, a las 14,00 hs. se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura, ante mí, que CERTIFICO.

Lic. MARIA del CARMEN BRIGANTE  
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°2  
Direcc. de Negociación Colectiva  
ONRT - MTE y SS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **siete** días del mes de **diciembre de 2007**, siendo las 14,00 horas. Se reúnen, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (FAIIA)**, con domicilio en Av. Rivadavia 1523 5° piso, Capital Federal, y en su calidad de miembros paritarios, el Sr. Mario Alberto ABAD, el Dr. Héctor KOLODNY, el Dr. Carlos BUENO, el Sr. Marcelo SANGINETTO y lo hace además el Dr. Jorge LACARIA en calidad de Apoderado de la entidad; y en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES (SETIA)**, y en su carácter de miembros paritarios los Sres.: Mauricio ANCHAVA, Hugo Antonio BRUGADA y Néstor APECECHEA.

Que en forma conjunta manifiestan los términos del acuerdo al que han arribado. :

**CLAUSULA PRIMERA:** Se establece una suma fija de \$ 120.- (ciento veinte) y de carácter no remunerativo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La cifra mencionada en la cláusula anterior se aplicará de la siguiente manera:

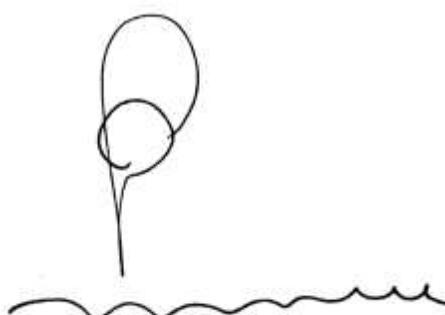
\$ 40.- al mes de diciembre de 2007,

\$ 40.- al mes de Enero de 2008

y \$ 40 al mes de febrero de 2008.

**CLAUSULA TERCERA:** La suma establecida en la Cláusula Primera se abonará durante el mes de diciembre de 2007.

No siendo para más, a las 14,30 se da por finalizado la reunión, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura.



Lic. MARIA del CARMEN BRIGANTE  
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°2  
Direcc. de Negociación Colectiva  
DNRT - MTE y SS